UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Barranquilla, Atlántico

ACUERDO 877-02
3 de octubre de 2019
"por el cual se adopta la Política Institucional de Graduados de la Universidad Autónoma del Caribe"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Nacional, el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, y en el Estatuto General de la Universidad Autónoma del Caribe ratificado mediante Resolución N.º 16835 de 19 de agosto de 2016 en el artículo 32 literal b).

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria.

Que la Universidad Autónoma del Caribe, debe garantizar su compromiso de mantener y ofrecer servicios a los graduados que se han formado en sus diferentes unidades académicas de pregrado y posgrado desde su primera promoción en 1973 y sucesivas, con el propósito que interactúen con los demás miembros de la comunidad universitaria y participen en las actividades misionales de la Institución.

Que el decreto 1330 de 2019 establece que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que el Consejo Nacional de Acreditación reconoce la alta calidad de un programa y una institución a través del desempeño laboral de los egresados y del impacto que éstos tienen en el proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural y económico en sus respectivos entornos.

Que, en las condiciones institucionales, el Consejo Nacional de Acreditación valora que la institución cuente con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con miras a favorecer la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo, y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose para ello en sistema de información adecuados.

Que la Universidad Autónoma del Caribe debe contar con dinámicas que le permiten la interacción y el acercamiento con sus egresados conocer su ubicación y las actividades que desarrollan a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y su participación en los distintos órganos de gobierno institucional de acuerdo con los estatutos y normas internas de la institución

Que la Universidad debe demostrar que, con base en evaluaciones permanentes sobre sus egresados, implementa acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral el desempeño el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios, y demuestren que han contribuido a las transformaciones a innovaciones curriculares que favorecen el logro de los resultados de aprendizaje de sus estudiantes y que fortalecen la pertinencia de los programas académicos

Que, en cumplimiento de este mandato, en sesión de Consejo Académico del 11 de septiembre de 2019, según Acta No. 024 se presentó la propuesta de Política Institucional de Graduados y se conceptuó de forma positiva a la propuesta de modificación del Acuerdo No. 765-02 del 2005.

Que, en sesión de Consejo Directivo del 3 de Octubre de 2019, según Acta No. 877, en cumplimiento del Estatuto General se aprobó la Política Institucional de Graduados de la Universidad Autónoma del Caribe, presentado por la Dra. María Victoria Mejía, presidente del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la Política Institucional de Graduados de la Universidad Autónoma del Caribe

i. La Universidad Autónoma del Caribe orientará el desarrollo de sus graduados para que logren el objetivo institucional de ser profesionales idóneos y ciudadanos que impacten en su entorno inmediato.

ii. La Universidad Autónoma del Caribe propenderá por mantener actualizada la información de sus graduados para realizar el seguimiento que demandan los indicadores de calidad establecidos para evaluar el servicio público de la educación superior, fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

iii. La Política de Graduados materializará en la consolidación de las áreas estratégicas del Programa Institucional de Graduados, así mismo en las actividades consignadas en el plan de acción anual en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad.

iv. El Programa Institucional de Graduados, establecerá su accionar en cuatro (4) áreas estratégicas:

- Actualización de datos y seguimiento a graduados
- Desarrollo y orientación profesional
- Carnetización, Beneficios institucionales y comerciales
- Vinculación de los graduados a las actividades de la vida institucional

v. El Programa Institucional de Graduados, coadyuvará para que todos los graduados de la Universidad Autónoma del Caribe actúen de acuerdo con el marco ético declarado en el Proyecto Educativo Institucional y asuman los principios de diversidad, equidad y liderazgo, los valores de coherencia, empatía y responsabilidad.

vi. La Universidad Autónoma del Caribe aplicará mecanismos de seguimiento y evaluación al Programa Institucional de Graduados, con miras a fortalecer los resultados de las áreas estratégicas que lo requieran.

vii. La Institución propenderá por generar acciones, estrategias y beneficios que faciliten la consecución posgradual de los graduados dentro de la Alma Mater, de conformidad a lo suscrito en el Reglamento de Becas, Auxilios y Descuentos Educativos de la Universidad Autónoma del Caribe vigente.

viii. El Programa Institucional de Graduados articulará con los programas académicos y con la Dirección de Investigación y Transferencia, y propenderá acciones, estrategias y mecanismos de participación de los graduados en grupos y proyectos de investigación de conformidad con lo suscrito a la Política Institucional de Investigación de la Universidad Autónoma del Caribe vigente.

ix. El Programa Institucional de Graduados, gestionará, emitirá y velará por el correcto uso del carné de graduados, como un documento de identificación dentro de la Institución, el cual emanará beneficios comerciales e institucionales para el graduado, conforme a los lineamientos y derechos pecuniarios vigentes en la Institución.

x. El Programa Institucional de Graduados, propenderá por realizar seguimiento al egresado, a través del diagnóstico socioeconómico y académico, transfiriendo posibles soluciones en correspondencia con la política de Permanencia Académica y graduación oportuna.

xi. El Programa Institucional de Graduados como resultado del ejercicio de seguimiento, propenderá por el reconocimiento de los graduados destacados por unidades académicas en espacios propicios institucionales como el día del graduado, exaltación en acto público, y entrega de nota de estilo.

xii. El Programa Institucional de Graduados, tendrá como política la autorregulación y reingeniería, por la cual se propenderá en la optimización, medición y evaluación de métodos y tiempos.

xiii. La formulación del Programa Institucional de Graduados estará a cargo de la Coordinación de la Oficina de Egresados.

xiv. La Universidad Autónoma del Caribe, vinculará a los graduados como un actor fundamental en el área de Permanencia Académica y Graduación Oportuna, con el fin de potencializar el proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, dando lugar a la generación y transferencia de conocimiento asociado al desarrollo de un perfil profesional aplicado a las necesidades del contexto, la motivación para el fortalecimiento de competencias diferenciales en los diferentes sectores y la relevancia de la continuidad del proceso académico como factor importante en la construcción del proyecto de vida.

ARTÍCULO 2º.- El documento anexo que forma parte del presente Acuerdo contiene toda la descripción y alcances de los aspectos aprobados y conforma la Política Institucional de Graduados de la Universidad Autónoma del Caribe

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de Extensión y Proyección Social tendrá bajo su responsabilidad la socialización, acompañamiento y seguimiento del cumplimiento de la Política en todos los programas de la Institución.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Barranquilla, Atlántico

ARTÍCULO 4º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los treinta (3) día del mes de Octubre de 2019.

MARIA VICTORIA MEJÍA OROZCO
Presidente

CLAUDIA LEÓN MANOSALVA
Secretario General